



Radicado: D 2024070004202

Fecha: 27/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente nombramiento provisional en vacante temporal de un (a) en la planta de cargos de Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2024070003930 del 06 de septiembre de 2024, en el artículo primero, fila nro. 07, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor **DANIEL ALEJANDRO RESTREPO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.027.881.443**, Biólogo, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el Institución Educativa San Juan de los Andes – Sede Principal, del municipio de Andes, plaza nro. 14200, en reemplazo del señor **LUIS ORLANDO MARULANDA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.810.290**, quien se encontraba en incapacidad médica.

En atención a que la incapacidad del señor Marulanda Orozco finalizó, se hace necesario modificar el nombramiento del señor Daniel Alejandro Restrepo Alzate, el cual será para la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza nro. 5434, en reemplazo de la señora **MARIA DEL CARMEN PÉREZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.480**, quien se encuentra en incapacidad médica.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2024070003930 del 06 de septiembre de 2024, en el artículo primero, fila nro. 07, en el cual se nombró al señor **DANIEL ALEJANDRO RESTREPO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.027.881.443**, Biólogo, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el sentido de indicar que se



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

nombrará para la Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza nro. 5434, en reemplazo de la señora **MARIA DEL CARMEN PÉREZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.480**, quien se encuentra en incapacidad médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos a partir de la fecha de la posesión y culmina hasta que finalice la incapacidad médica, licencia de maternidad u hospitalización, si fuese el caso, con sus prórrogas sin interrupción.

Parágrafo: Una vez la novedad finalice o haya interrupción en la misma, deberá remitir terminación de labores, para efectuar el retiro (del) la docente.

ARTÍCULO TERCERO Notificar al (la) señor (a) **DANIEL ALEJANDRO RESTREPO ALZATE** el nombramiento por escrito, haciéndole saber que, contra este acto, no procede recurso alguno, y quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|----------|
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo | | 20/08/24 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación | | 28-9-24 |
| Revisó: | Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano | | 25-9-24 |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo | | 25-9-24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |